AYUNTAMIENTO DE GINES

SECRETARÍA

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

En Gines, a seis de julio de 2018.

COMPARECEN

De una parte, D. Romualdo Garrido Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines, en nombre de la Corporación, asistido por la Secretaría Accidental del Ayuntamiento, Dª Mª Dolores Camino Peón.

De otra parte, [redacted], con DNI [redacted], en nombre y representación de BUFETE TORNAY, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones, en calle Canónigo número 64, Dos Hermanas (Sevilla), con CIF B41940735, adjudicataria del contrato de servicio de "Asesoramiento jurídico en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Gines", según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato administrativo y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Incoado expediente de contratación del servicio de "Asesoramiento en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Gines", mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, expte. 9/18, se formulan los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018, aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto de 20.000 euros anual, mas 4.200 euros en concepto de IVA, que suman un total de 24.200 euros anuales, siendo el precio total de los dos años de 40.000 euros más 8.400 euros en concepto de IVA, que suman 48.400 euros., con cargo a la partida 920-226.04 del Presupuesto Municipal vigente, y dispone su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Gines, durante el plazo de quince días

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

naturales para la presentación de proposiciones, siendo a su vez invitadas las siguientes empresas:

- D. José Luis Fernández de Pedro.
- Bufete Tornay, S.L.
- D. Fernando Martin Llamas.

TERCERO.- En el plazo establecido se presentan las siguientes proposiciones:

- SPEP & CARRILLO, S.L.P.
- RAFAEL REVELLES ABOGADOS.
- MADESA ABOGADOS Y ASESORES.
- BUFETE TORNAY, SL.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, como órgano de contratación, no existiendo Mesa de Contratación, procedió a la apertura de los "sobres A", de las proposiciones presentadas, declarándolas admitidas al ser conformes a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el mismo acto se procede a la apertura del "Sobre B", proposición económica, remitiendo el expediente a la Intervención Municipal para la valoración económica de las ofertas presentadas.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018, y visto el informe de la Intervención Municipal de valoración económica de las ofertas presentadas, acordó proceder a la fase de negociación con todas las empresas presentadas.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a las empresas que han participado en la licitación para que presenten una segunda oferta económica a fin de proceder a la adjudicación del citado contrato, advirtiendo que en caso de que no presenten ninguna se entenderá que desisten de la fase de negociación.

SÉ`PTIMO.- Se presentan en el plazo establecido una segunda oferta por las siguientes empresas:

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

1. MADESA ABOGADOS Y ASESORES.
2. RAFAEL REVELLES ABOGADOS,
3. TORNAY ABOGADOS.

La empresa SDEP & CARRILLO, S.L.P. no ha presentado la segunda oferta económica, por lo que se entiende que desiste de participar en la fase de negociación.

OCTAVO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2018, como órgano de contratación, al no existir Mesa de Contratación, procede a la apertura de las segundas ofertas presentadas, emitiéndose en ese acto informe de valoración económica por parte de la Interventora Accidental, acuerda requerir a BUFETE TORNAY, S.L. al ser la oferta mas ventajosa para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

NOVENO.- Aportada en tiempo y forma la documentación requerida y constituida la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, por importe de 990 euros, excluido IVA.

DÉCIMO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2018, adjudica a BUFETE TORNAY, S.L. el contrato de servicio de ""Asesoramiento jurídico en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Gines"

Sobre la base de los precedentes expositivos, las parte, en la representación que respectivamente ostentan, otorgan el contrato con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Alcalde formaliza la adjudicación acordada a BUFETE TORNAY, S.L. para el servicio de ""Asesoramiento jurídico en materia de

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

urbanismo del Ayuntamiento de Gines", de conformidad con el acuerdo aprobado y con estricta sujeción a los términos y condiciones del contrato establecidas en los demás documentos y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente.

SEGUNDA.- El precio del contrato se fija en la cantidad de 19.800 euros más 4.158 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, que suman un total de 23.958 euros, de acuerdo con la oferta económica presentada por la misma

TERCERA.- El plazo de ejecución será dos años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, contados desde el día siguiente a la formalización del presente contrato.

CUARTO.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, así como a la oferta económica presentada que se adjunta al presente contrato y se somete para cuanto no se encuentra en él a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de _Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Leído este contrato por los otorgantes, al que muestran su conformidad, lo firman en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARIA (Sevilla)

AYUNTAMIENTO DE GINES ALCALDIA (Sevilla)

ANTE MI,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL.

AYUNTAMIENTO DE GINES

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE URBANISMO.

CLÁUSULA 1ª. Objeto y calificación del Contrato

Es objeto del presente contrato de servicios la Asistencia jurídica en materia de urbanismo y ordenación del territorio, con las especificaciones recogidas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
El presente pliego, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discrepancias entre alguno de ellos, prevalecerá el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA 2ª. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del servicio denominado ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRRITORIO será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA 3ª. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la web siguiente: www.aytogines.es

CLÁUSULA 4ª. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía ANUAL de 20.000 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido, por tanto será de 24.200 euros. El precio total de la presente licitación, referido a 2 años, asciende a 40.000€ más IVA. **Esto es 48.400 euros incluido IVA**.

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Los licitadores podrán cubrir el presupuesto tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante, consignando en letra el precio a percibir por el contrato, no siendo válida la que supere el precio de licitación.

En el importe del contrato se encuentran incluidos los gastos de representación del letrado, de manera que, a la finalización del contrato, el profesional que trabaja para el Ayuntamiento en los asuntos municipales, deberá otorgar la venia al letrado o equipo de letrados que designe la Corporación, sin que proceda el abono de cantidad alguna por las actuaciones realizadas. Quedan excluidos los honorarios de procuradores, siempre que su intervención sea preceptiva.

El importe se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal 920-226.04 "Gastos Jurídicos, Admón. Gral."

CLÁUSULA 5ª. Duración del Contrato.

La duración del contrato de servicio será de **DOS AÑOS**, con efectos desde el día siguiente a aquél en que se formalice el contrato, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de un año más.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para la contratación del presente servicio durante el ejercicio 2018, queda condicionada para el resto de ejercicios presupuestarios a los que se extienda la misma, a la existencia de crédito.

CLÁUSULA 6ª.- Revisión de precios

En caso de prorroga del presente contrato, se aplicara cláusula de revisión de precios tomando como referencia el IPC (Índice de Precios al Consumo) interanual correspondiente al mes inmediatamente anterior al de inicio de la prorroga.

CLÁUSULA 7ª.- Pago del precio de adjudicación

El abono a la empresa adjudicataria de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará mediante factura mensual, y con arreglo a lo establecido en el artículo 216.4 del R.D.Legislativo 3/2011, y en virtud del principio de pago por servicio efectivo prestado.

CLÁUSULA 8ª.- Órgano de contratación

El órgano competente para contratar es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del R.D.Legislativo 3/2011, si bien esta competencia se encuentra delegada, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 440 de 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local, siendo, pues, éste el órgano competente para contratar el presente servicio. El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLÁUSULA 9ª. Capacidad para contratar

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente clasificación o solvencia económica, financiera o técnica y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones del artículo 60 del R. D. Legislativo 3/2011. Podrán concurrir uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios responderán solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o un apoderado único de la unión. Los que contraten con la Administración pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastanteado por el Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Gines.

CLÁUSULA 10ª. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las proposiciones constarán de DOS SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 «DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARÍA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el apartado 6 del anexo I, salvo que se aporte certificación de clasificación en el que conste dicha habilitación.

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado adscrito a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o por el Secretario General, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Gines.

Declaración responsable de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Gines.

4.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad

Declaración responsable por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 32 del presente pliego «Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad», la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARÍA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Para los contratos de servicios de presupuesto inferior a 200.000 euros los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 5 del anexo I. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

6.- Uniones temporales de empresarios

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios,

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8.- Registro de Licitadores

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastanteo del poder, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir y de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.

El empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARÍA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

B) SOBRE Nº 2 «PROPOSICIÓN ECONÓMICA»

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

CLÁUSULA 11ª. Garantía Provisional

El presente contrato se encuentra dispensado de plazo de garantía, dada la naturaleza de la prestación.

CLÁUSULA 12ª. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá al precio del contrato y al Pliego de las Prescripciones Técnicas. Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los términos estipulados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 13ª. Mesa de Contratación

No se constituye Mesa de contratación, de conformidad con el art. 320 del R.D.Legislativo 3/2011.

CLÁUSULA 14ª. Prerrogativas de la Administración

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas: a) Interpretación del contrato. b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento. c) Modificación del contrato por razones de interés público. d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 15ª. Apertura de proposiciones

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura y examen de la documentación administrativa contenida en el SOBRE A. Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. La comunicación que efectúe el Ayuntamiento al licitador de tales deficiencias será realizada preferentemente por fax dejando constancia de su envío y recepción. Posteriormente, y en el plazo máximo de un quince días desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las ofertas económicas y el órgano de contratación podrá negociar con los licitadores cuyas ofertas reúnan los requisitos exigidos, velando porque todos reciban igual trato, y en particular no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto, o bien, estar conforme con el licitador que haya obtenido mejor calificación por ser la oferta más ventajosa.

CLÁUSULA 16ª. Requerimiento de la Documentación

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, de acuerdo con los aspectos económicos y técnicos establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y que han sido objeto de negociación, deberá acreditar ante el órgano de contratación en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARÍA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RCAP.

Si el adjudicatario se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Obligaciones contractuales:

La documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4.- Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación se procederá a la adjudicación de forma motivada que será notificada a los candidatos o licitadores y publicada en el Perfil del Contratante y deberá contener la información a la que se refiere el artículo 151.4 TRLCSP, que permita al licitador excluido o candidato

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CLÁUSULA 17ª. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor
Añadido. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del R. D. Legislativo 3/2011. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización de servicio objeto del contrato y este haya sido satisfactoriamente cumplido. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA 18ª. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

CLÁUSULA 19ª. Formalización del Contrato

En el momento de la formalización del contrato deberá presentar el Seguro de responsabilidad Civil, según se especifica en la cláusula 28ª del presente Pliego. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación;

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARÍA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Con la formalización del contrato, el adjudicatario suscribirá los Pliegos de Cláusulas Administrativas y los de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA 20ª. Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos que rigen su adjudicación, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

-El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

- Serán por cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar correctamente el objeto del contrato. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, incluyendo los de representación procesal cuando está no fuese legal o exigible, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

CLÁUSULA 21º. Modificación del Contrato

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público por el órgano de contratación. En todo caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 306 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1-41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

CLÁUSULA 22ª. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA 23ª. Penalidades por Incumplimiento

El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato autoriza a la Administración a exigir su estricto cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el art. 212 del TRLCSP y cláusula 32ª del presente Pliego.

CLÁUSULA 24ª. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 25ª. Retirada o destrucción de la documentación presentada

Una vez expirado el plazo para recurrir la adjudicación, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción del modelo de oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo
a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación, será destruida por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 26ª.- Prohibición de subcontratación

No podrá concertarse con terceros la realización total o parcial del contrato ni concertar acuerdos de colaboración para determinados asuntos o clases de asuntos con otros despachos individuales o colectivos. Excepcionalmente y de forma motivada podrá solicitarse dicha subcontratación, siendo preceptiva en todo caso la autorización previa del órgano municipal competente.

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARÍA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

CLÁUSULA 27ª.- Ejecución y responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será necesario por ello que concierte un contrato de seguro de responsabilidad civil. El contratista deberá presentar a la firma del contrato copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor. Se entenderá que la presentación del recibo original de la anualidad en curso presupone el pago de la prima correspondiente. El incumplimiento de este requisito implicará la imposibilidad de formalizar el contrato, considerándose causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 223 del R.D. Legislativo 3/2011. En esta póliza deben figurar expresamente como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de este contrato, imputables al adjudicatario.

CLÁUSULA 28ª.- Coordinación

La coordinación de los servicios se realizará por la Alcaldía del Ayuntamiento de Gines, la cual estará informada de la tramitación de todos los asuntos y podrá impartir instrucciones sobre el ejercicio de las acciones. La decisión sobre el inicio de acciones o para desistir y transigir sobre las mismas deberá ser adoptada por los órganos competentes del Ayuntamiento conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA 29ª.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor. Asimismo le será de aplicación a este contrato lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en concreto lo estipulado en el artículo 12 de la Ley referente al acceso de datos por cuenta de terceros.

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

CLÁUSULA 30ª.- Deberes y derechos del adjudicatario

• El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de integración social de minusválidos, así como de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato que resulten de aplicación. • Serán obligaciones del contratista las señaladas en este Pliego y en Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, así como las generales establecidas en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. • Deberá atender, con máxima diligencia, el servicio contratado. • Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros in autorización del Ayuntamiento • Atender todos los gastos de personal necesarios para la prestación del servicio. • Disponer de los medios materiales, en su caso, y personales suficientes para la prestación del servicio, así como incrementar dichos medios en caso de ampliación de éste, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de su personal, que en ningún caso se considerará personal municipal. • Serán a cargo del contratista todos los impuestos, derechos y tasas, tributos estatales y autonómicos que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.

• Quedará obligado, caso de producirse alguna anomalía que impida la normal prestación del servicio objeto del contrato, a informar de inmediato a la Alcaldía.

• Estará obligado a admitir, si las necesidades de los servicios así lo aconsejaran, la modificación del horario y frecuencias establecidas para la prestación de los servicios.

• El contratista facilitará siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes, mutuas, etc., del personal adscrito al servicio, la afiliación de la persona que desempeñe un determinado cometido, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupe los diversos puestos de trabajo, y en general, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas. • El Ayuntamiento podrá exigir al contratista que separe del servicio o sancione a cualquier empleado de la empresa que diere motivo para ello.

• El contratista deberá nombrar una persona que le represente ante el Ayuntamiento en todo lo concerniente al servicio, el cual tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación. Este representante deberá asistir a las reuniones a las que se le indique para tratar asuntos relativos al servicio objeto del contrato.

• El contratista contará con el personal capacitado necesario para el desempeño de los trabajos objeto del contrato y asume la responsabilidad de las decisiones que deban ser tomadas en la prestación del servicio, que no afectarán a la Administración contratante fuera del marco estricto de lo pactado en el contrato.

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARÍA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Derechos: El adjudicatario tendrá derecho, además de lo establecido en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

• Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio contratado.

• El Ayuntamiento podrá ejercer, a través del personal técnico designado, el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 31ª. Faltas y sanciones

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas particulares, dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones.

Se considerarán FALTAS LEVES: • No adscribir al servicio los recursos humanos y materiales adecuados y necesarios. • Cualquier otro incumplimiento de las normas generales y específicas previstas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares, no calificadas como infracciones graves o muy graves.

Se considerarán FALTAS GRAVES: • La demora en la entrega de informes superior a un día sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor. • La comisión de tres o más infracciones leves de la misma naturaleza, dentro de un plazo de doce meses, o de cinco o más infracciones leves de distinta naturaleza dentro del mismo plazo. • La minoración de la extensión y características de los servicios en relación con la oferta del contratista. • El incumplimiento en la ejecución de las mejoras presentadas, en su caso. • El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el contratista. • El incumplimiento de las normas generales recogidas en el Pliego que no esté precisamente clasificado como falta muy grave o leve. • La modificación de los servicios contratados sin causa justificada o/y sin autorización expresa del Ayuntamiento. • La prestación incorrecta de los servicios observada por el personal responsable municipal y debido a desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente en la prestación de los servicios por parte de los trabajadores del adjudicatario.

Se consideran FALTAS MUY GRAVES: • La paralización o interrupción de la prestación de los servicios por más de un día sin causa justificada. • La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios con incumplimiento de las condiciones establecidas. • El retraso sistemático comprobado en el cumplimiento de los horarios, o fraudes en la forma de prestación del servicio. • La cesión, subarriendo o traspaso, total o parcial de los servicios contratados, sin la expresa autorización del Ayuntamiento. • La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión de las órdenes escritas del Alcalde relativas al orden, forma y régimen de los servicios, según el contrato. • La comisión de tres o más faltas graves de la misma o distinta naturaleza en un mismo año. • No cumplir las órdenes de modificación del servicio dispuestas por la Administración. • La demora en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato que origine perturbación muy grave para el servicio y daños o perjuicios graves a terceros y, en su caso, para el personal y bienes municipales. •

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Haber sido requerido el contratista por la Tesorería General de la Seguridad Social por falta de pago de las cuotas del personal adscrito al servicio. • Las circunstancias infractoras que según el ordenamiento jurídico puedan dar lugar a la resolución del contrato administrativo por incumplimiento del contratista. • La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento.
• La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento dé por escrito para corregir deficiencias señaladas concretamente por éste. • La falta de respeto, de información y atención debida a los servicios técnicos municipales, al personal y demás usuarios.
La imposición de sanciones requerirá la incoación del oportuno expediente, que se iniciará a propuesta del Alcalde, que notificará al adjudicatario los hechos que se le imputan, concediéndole un plazo de quince días al objeto de que presente las alegaciones que considere oportunas. A la vista de dichas alegaciones y previo los informes pertinentes, por Resolución de la Alcaldía se impondrán las sanciones correspondientes. Notificada la resolución imponiendo la sanción, su importe deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes, con advertencia de que, en caso de que no fuera satisfecha, podrá compensarse su cuantía del importe de las facturas pendientes de pago en la tesorería municipal, o detraerse de la garantía definitiva depositada, debiendo el contratista reponer el importe de la garantía a su totalidad.

SANCIONES. Las infracciones cometidas por el contratista podrán ser sancionadas: a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas de hasta 600 euros. b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía oscilará entre 601 y 3000 euros. La comisión de cinco infracciones graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de la fianza o indemnización de daños y perjuicios. c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía oscilará entre 3.001 y 6.000 euros. La comisión de dos infracciones muy graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de la fianza o indemnización de daños y perjuicios. La demora en el cumplimiento de las obligaciones se sancionará conforme al 212 y 213 de TRLCSP. Los importes de las sanciones se actualizarán anualmente con referencia a las variaciones del índice de Previos al Consumo publicado anualmente.

CLÁUSULA 32ª. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011); supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En caso de contradicción, prevalecerá este Pliego sobre el de Condiciones Técnicas.

CLÁUSULA 33. .Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 23.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, que se indican en el apartado 20 del anexo I.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 TRLCSP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 TRLCSP.

CLÁUSULA 34. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En cuanto a la jurisdicción competente se estará a lo establecido en el artículo 21 TRLCSP.

Si el contrato no está sujeto a regulación armonizada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición ante el órgano de contratación; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, en los supuestos de nulidad del artículo 37 del TRLCSP, podrá plantear la cuestión de nulidad toda persona física o jurídica cuyos derechos e intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por los supuestos de nulidad señalados en el mencionado artículo. El órgano competente, sin embargo, podrá inadmitirla cuando el interesado hubiera interpuesto recurso especial regulado en los artículos 40 y siguientes sobre el mismo acto habiendo respetado el órgano de contratación la suspensión del acto impugnado y la resolución dictada.

En Gines en la fecha de la firma

LA ALCALDESA ACCTAL,

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARIA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

AYUNTAMIENTO DE GINES

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

ANEXO I | CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GINES EN MATERIA URBANÍSTICA.

1.- Definición del objeto del contrato: El objeto del contrato consistirá en la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Gines en materia de urbanismo y ordenación del territorio, así como la emisión de informes jurídicos o la elaboración de propuestas de aquellos asuntos que se encomienden desde este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figura en el expediente.

Código CPV: 79100000-5

Categoría del contrato (Anexo II del TRLCSP): 21

2.- Órgano contratante: Junta de Gobierno Local. No existirá Mesa de Contratación.

Dirección postal: Plaza de España, 1, 41960 Gines.

3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara: cuantía ANUAL de 20.000 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido, por tanto será de 24.200 euros. El precio total de la presente licitación, referido a 2 años, asciende a 40.000€ más IVA. **Esto es 48.400 euros incluido IVA**.

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y servicios de presupuesto inferior a 200.000 euros: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, y la técnica o profesional por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato

Procede: SI

Tipo: Colegiación en el Colegio de Abogados.

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

7.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Negociado sin publicidad

Artículo y apartado del TRLCSP: ARTÍCULO 169.1 TRLCSP

8.- Límites inferior y, en su caso, superior de empresas invitar: 3 al menos

9.- Criterios objetivos de selección: La oferta económicamente más ventajosa será la que incluya el precio más bajo, en virtud de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP.

La mejor oferta tendrá la máxima puntuación prevista en el Pliego que será de 100 puntos. Las restantes empresas obtendrán su puntuación en proporción aritmética a la de mayor puntuación, aplicando la fórmula de regla de tres inversas, donde:

$A^1 \rightarrow C$

$A^2 \rightarrow X$ donde $A^2/A^1 = C/X$, despejando $X=(A^1*C)/A^2$

10.- Medios electrónicos

Se admite: SÍ

En su caso, portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar por medios electrónicos: Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Tablón de anuncios electrónico como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada: NO.

11.- Garantía provisional

Procede: NO

12.- Garantía definitiva

Procede: SÍ

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

13.- Plazo de ejecución

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

AYUNTAMIENTO DE GINES

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Total: DOS AÑOS

Procede la prórroga del contrato: NO

14.- Penalidades

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 TRLCSP

15.- Subcontratación

Procede: NO

16.- Régimen de pagos

Forma de pago: Mensual

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: NO

17.- Revisión de precios y Modificación

Procede Revisión: NO

Procede Modificación SÍ : Artículos 105 y 107 TRLCSP.

18.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: Ninguno

19.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

20.- SEGUROS:

El contratista deberá contar con un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 250.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

AYUNTAMIENTO DE GINES

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

ANEXO II | MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con DNI número _____ con CIF/NIF _____ con domicilio en _____ calle _____, número _____ consultado el anuncio de licitación del contrato de: _____, publicado en el _____ del día _____ de _____ de _____ y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, sin salvedad ni reserva alguna, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

Base imponible: _____ euros

IVA: _____ euros

Importe total de la oferta: _____ euros

En Gines, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA ACCTAL

_____

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARIA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	01/02/2018 13:21:41
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mqs4XTdmQ51TM6SVXgSiGA==		

AYUNTAMIENTO DE GINES

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1 - 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

AYUNTAMIENTO DE GINES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA JURIDICA Y JUDICIAL SOBRE MATERIA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de GINES en los asuntos relacionados con Urbanismo y Ordenación del Territorio, así como la emisión de informes jurídicos o la elaboración de propuestas de aquellos asuntos que se encomienden en relación con esta materia desde el Equipo de Gobierno.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del contrato.

La duración del contrato de servicio será de dos años. Y ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 303.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Si a la fecha de finalización del contrato se encontraran pendientes de resolución judicial alguno o algunos de los procedimientos o recursos encomendados al adjudicatario, el mismo continuará ejerciendo la defensa y representación letrada de los intereses municipales sin que ello suponga el derecho a la percepción económica de ningún tipo.

CLÁSULA TERCERA. Servicios a prestar.

Los servicios a prestar a este Ayuntamiento de Gines

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARIA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	hkqt5UjxAEnIU2MeGu30sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Carlos Peralias Garcia	Firmado	01/02/2018 13:21:52
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hkqt5UjxAEnIU2MeGu30sQ==		

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

A.- Emisión de informes jurídicos o la elaboración de propuestas de aquellos asuntos que se encomienden desde el equipo de Gobierno, que engloban exclusivamente las materias: especialidad urbanística y ordenación del territorio.

B.- Representación y Defensa en juicio del Ayuntamiento de Gines ante los Juzgados y Tribunales en el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo que será tenga como origen los asuntos encomendados en relación a la materia urbanística y de ordenación del territorio.

Todos los servicios a prestar se realizarán siempre respetando las normas de deontología en el ejercicio de la abogacía, así como toda la normativa emanada tanto del Consejo General de la Abogacía Española y del Colegio de Abogados de Sevilla, no pudiendo ser el adjudicatario presionado para realizar servicios contra su opinión profesional prestada en un servicio concreto.
La metodología de trabajo será la siguiente:

El Ayuntamiento de Gines recibida notificación de la apertura de un procedimiento judicial o acuerda la iniciación de dicho procedimiento relacionado con asuntos de materia de urbanismo y ordenación del territorio.
El adjudicatario recibirá la comunicación de la encomienda de dicho procedimiento a través del Servicio técnico o Secretaría del Ayuntamiento de Gines.

El letrado adjudicatario, durante la sustanciación del procedimiento judicial, podrá informar a la junta del equipo de gobierno y a la secretaría, de todos aquellos trámites que vayan sucediendo en dicho procedimiento, a requerimiento.

A tal efecto, se emitirá informe trimestral por el Letrado adjudicatario, del estado de la tramitación de los distintos procesos judiciales en los que esté interviniendo.
El contrato se ejecutará por el contratista sin sujeción a horario fijo alguno, debiendo personarse en las dependencias del Ayuntamiento cuando sea requerido al efecto, al objeto de obtener información y documentación que precise para el desempeño de sus servicios. A tal efecto, el Ayuntamiento designará, de entre su personal perteneciente al Servicio técnico del mismo, responsable municipal de la ejecución del contrato.

- Se informará al Servicio de Asesoría técnica de todas las vistas, reuniones, audiencias y comparecencias que vayan a celebrarse en cada procedimiento.
- La interposición de cualquier recurso, así como las terminaciones convencionales de los procedimientos encomendados, deberán ser siempre autorizados por el órgano municipal competente, a través del Servicio técnico del Ayuntamiento.

Toda la información obtenida por el letrado adjudicatario, derivada de la prestación del servicio, tendrá carácter confidencial.

- El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial o total del contrato, ni alcanzar acuerdos de colaboración.

Código Seguro De Verificación:	hkqt5UjxAEnIU2MeGu30sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Carlos Peralias Garcia	Firmado	01/02/2018 13:21:52
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hkqt5UjxAEnIU2MeGu30sQ==		

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

El contratista responderá de la calidad técnica de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁSULA CUARTA. Limite de los Servicios a prestar.

Se establece como límite 15 asuntos que podrán ser encomendados al adjudicatario durante el plazo de un año, durante la vigencia del presente contrato y conforme a las condiciones económicas establecidas en el mismo.

En el supuesto de que el Ayuntamiento encomendara un número de asuntos que superase la cifra antes dicha vendrá obligada a su abono conforme a lo establecido en el Baremo Orientador de Honorario Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla en vigor, dentro del máximo previsto como precio del contrato.

CLÁSULA QUINTA. Precio del contrato.

El tipo de licitación se fija a la baja en la cantidad anual de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €),** más el IVA correspondiente por año, suponiendo valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS (4.200€),** lo que totaliza la cantidad de **VEINTICUATROMIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €),** por cada AÑO.

CLAUSULA SEXTA. órgano de contratación y responsable de contrato ***(arts.51.1 , 52, 316 y DA. Segunda TRLCSP, 4 RG)***

6.1.- El órgano de contratación competente, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Gines es la Junta de Gobierno Local.

6.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLAUSULA SEPTIMA. régimen jurídico y jurisdicción

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARIA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	hkqt5UjxAEnIU2MeGu30sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Carlos Peralias Garcia	Firmado	01/02/2018 13:21:52
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hkqt5UjxAEnIU2MeGu30sQ==		

Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

7.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del TRLCSP., quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y a las Cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público.

7.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante Recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto a la ley reguladora de dicha jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA. Adjudicación y criterios

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario, tomando como base los criterios que se relacionan a continuación, y con arreglo a la siguiente ponderación, por resultar los adecuados para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a las características de los servicios a realizar.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, estableciéndose su cuantificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.1 Formación: Se valorará la formación y especialización de los que formen parte del despacho y se adscriban al contrato.

8.2 Gestión del Servicio: Se valorarán las mejoras que ofrezca el licitador al servicio sujeto a licitación, considerándose a estos efectos:

Código Seguro De Verificación:	hkqt5UjxAEnIU2MeGu30sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Carlos Peralias Garcia	Firmado	01/02/2018 13:21:52
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hkqt5UjxAEnIU2MeGu30sQ==		

AYUNTAMIENTO DE GINES

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Criterio objetivos.-

Oferta económica. (hasta un máximo de 100 puntos). Se rechazarán las ofertas desproporcionadas o anormales.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones del Contratista.

El contratista deberá poseer un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 250.000,00 euros

En Gines a la fecha de la firma

EL CONCEJAL DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE GINES SECRETARIA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	hkqt5UjxAEnIU2MeGu30sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Carlos Peralias Garcia	Firmado	01/02/2018 13:21:52
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hkqt5UjxAEnIU2MeGu30sQ==		